

Loja 07 de marzo de 2012  
Dra. Cristina Guerrero  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA  
Ciudad.-

*Abad  
Ramiro Alejandro Jiménez Abad  
Representante Legal de la compañía  
Loja, 8 marzo 2012*

De mis consideraciones:

Ramiro Alejandro Jiménez Abad, Representante Legal de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CASATEC CIA. LTDA., a usted respetuosamente manifiesto y solicito:

Mediante escritura pública de transferencia de participaciones, celebrada ante el Notario Quinto cantonal de Loja, con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil once, y que fue inscrita en el registro mercantil del cantón Loja, el día 6 de marzo de 2012, bajo el número 216, los cónyuges ERNESTO GONZALO JIMÉNEZ LUDEÑA Y FLORA LUZ DE MARÍA ABAD ZÚÑIGA, transfirieron participaciones que tenían a su nombre en la compañía de mi representación, de la siguiente forma:

1. A favor del socio señor RAMIRO ALEJANDRO JIMÉNEZ ABAD, le transfirieron el total de ciento cinco mil doscientos ochenta y siete participaciones, por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
2. A favor del socio señor Diego Mauricio Jiménez Abad, portador de la cédula de ciudadanía un total de dos mil ciento veintiséis participaciones por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La inversión es de nacionalidad ecuatoriana.

Adjunto las copias de cédulas de cada socio cesionario de las participaciones.

Una vez revisada la documentación adjunta, solicito se digne realizar el registro de la presente transferencia de participaciones conforme lo he expuesto. En caso de ser necesario señalo el teléfono 2583132 para comunicaciones.

Seguro de contar con la favorable atención que se le de a la presente, desde ya le anticipo mis sinceros reconocimientos de gratitud y estima.

Atentamente,

Ramiro Alejandro Jiménez Abad  
GERENTE GENERAL

Loja 07 de marzo de 2012

Dra. Cristina Guerrero

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Ramiro Alejandro Jiménez Abad, Representante Legal de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CASATEC CIA. LTDA., a usted respetuosamente manifiesto y solicito:

Mediante escritura pública de transferencia de participaciones, celebrada ante el Notario Quinto cantonal de Loja, con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil once, y que fue inscrita en el registro mercantil del cantón Loja, el día 6 de marzo de 2012, bajo el número 216, los cónyuges ERNESTO GONZALO JIMÉNEZ LUDEÑA Y FLORA LUZ DE MARÍA ABAD ZÚÑIGA, transfirieron participaciones que tenían a su nombre en la compañía de mi representación, de la siguiente forma:

1. A favor del socio señor RAMIRO ALEJANDRO JIMÉNEZ ABAD, le transfirieron el total de ciento cinco mil doscientos ochenta y siete participaciones, por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
2. A favor del socio señor Diego Mauricio Jiménez Abad, portador de la cédula de ciudadanía un total de dos mil ciento veintiséis participaciones por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La inversión es de nacionalidad ecuatoriana.

Adjunto las copias de cédulas de cada socio cesionario de las participaciones.

Una vez revisada la documentación adjunta, solicito se digne realizar el registro de la presente transferencia de participaciones conforme lo he expuesto. En caso de ser necesario señalo el teléfono 2583132 para comunicaciones.

Seguro de contar con la favorable atención que se le de a la presente, desde ya le anticipo mis sinceros reconocimientos de gratitud y estima.

Atentamente,

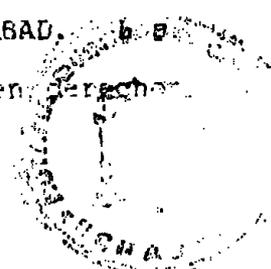
Ramiro Alejandro Jiménez Abad  
GERENTE GENERAL

TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA  
INMOBILIARIA CASATEC CIA  
LTDA."

0009642

CUANTIA: \$107.413.-

En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy veintiocho de diciembre del dos mil once, ante mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte los señores ERNESTO GONZALO JIMENEZ LUDEÑA y FLORA LUS DE MARIA ABAD SUÑIGA, casados entre sí; y, por otra, los señores RAMIRO ALEJANDRO JIMENEZ ABAD, soltero; y, DIEGO MAURICIO JIMENEZ ABAD, casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, capaces para contratar y obligarse, vecinos del lugar e identificados plenamente por mí; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, solicito incorporar una de transferencia de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges ERNESTO GONZALO JIMENEZ LUDEÑA y FLORA LUS DE MARIA ABAD SUÑIGA; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores RAMIRO ALEJANDRO JIMENEZ ABAD, y, DIEGO MAURICIO JIMENEZ ABAD, los comparecientes son mayores de edad, capaces cual en derecho.



1 se requiere para celebrar el presente contrato y de forma INMC  
2 expresa manifiestan su libre voluntad. SEGUNDA RESC.I  
3 ANTECEDENTES.- uno) con fecha quince de enero del año dos mil e in  
4 nueve, ante el Notario Quinto Cantonal de Loja, se constituyó ve in  
5 la compañía de responsabilidad limitada CONSTRUCTORA mil  
6 INMOBILIARIA JIMENEZ ABAD CIA LTDA., constitución que fue compi  
7 aprobada por la Intendencia de compañías de Loja, mediante DOLA  
8 resolución número 09- L. ICLZCH, de fecha quince de enero del Junta  
9 año dos mil nueve, e inscrita en el registro Mercantil del del  
10 cantón Loja, bajo la partida número cero cincuenta y cinco, resol  
11 fecha uno de febrero del dos mil nueve.- Dos) El capital Ludeñ  
12 social y pagado con que se constituyó la compañía fue de trece  
13 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, Unido  
14 dividido en igual número de participaciones iguales y Jimén  
15 acumulativas por el valor nominal de un dólar de los Estados maneri  
16 Unidos de América. Tres) con fecha siete de octubre del dos ciento  
17 mil diez, ante el Notario Quinto del cantón Loja, se celebró y al  
18 la escritura pública de cambio de denominación y reforma de ciento  
19 estatutos de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JIMENEZ realiz  
20 ABAD CIA LTDA, por la de CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CASATEO legal  
21 CIA LTDA, la misma que fue aprobada mediante resolución DE PA  
22 número SC.DIC.L.310 de fecha veintitrés de noviembre del año públic  
23 dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón LUZ D  
24 Loja, el día dieciséis de diciembre del año dos mil diez, con defini  
25 el número mil treinta y uno. Cuatro) con fecha doce de ABAD  
26 septiembre del dos mil once, ante el Notario Quinto del cuatro  
27 cantón Loja, se celebró la escritura pública de aumento de señor  
28 capital y reforma de estatutos de la compañía CONSTRUCTORA CONSTE

form... INMOBILIARIA CASATEC CIA LTDA, aprobada mediante resolución  
 SEGUNDA... RESC.DIC.L.11.387, de fecha once de octubre del dos mil once,  
 los m... de inscrita en el registro mercantil del cantón Loja, el día  
 stituy... veinticuatro de octubre del dos mil once, con el número dos  
 RUCTOR... mil seiscientos ochenta y uno, en donde el capital de la  
 ue fu... compañía alcanza a suma de DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS  
 edrán... DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Cinco) Mediante  
 erode... Junta General, celebrada a los ocho días del mes de noviembre  
 silita... del año dos mil once, los socios de la misma, por unanimidad  
 cinco... resolvieron autorizar al socio Ernesto Gonzalo Jiménez  
 capita... Ludeña, para que transfiera ciento siete mil cuatrocientos  
 fuer... trece participaciones por el valor de un dólar de los Estados  
 mérida... Unidos de América cada una, a favor de Ramiro Alejandro  
 alés... Jiménez Abad y Diego Mauricio Jiménez Abad, de la siguiente  
 Estacó... manera, al señor Ramiro Alejandro Jiménez Abad, un total de  
 de los... ciento cinco mil doscientas ochenta y siete participaciones,  
 celebr... y al señor Diego Mauricio Jiménez Abad, un total de dos mil  
 ormal... ciento veintiséis participaciones, y que se procedan a  
 JIMENE... realizar todos los trámites correspondientes para la  
 CASATE... legalización de dicha transferencia.- TERCERA.- TRANSFERENCIA  
 lucia... DE PARTICIPACIONES.- a través del presente instrumento  
 telan... público, los cónyuges ERNESTO GONZALO JIMENEZ LUDEÑA y FLORA  
 cantó... LUZ DE MARIA ABAD ZUNIGA, ceden de forma irrevocable y  
 cepro... definitiva, a favor de los señores RAMIRO ALEJANDRO JIMENEZ  
 oceld... ABAD y DIEGO MAURICIO JIMENEZ ABAD, ciento siete mil  
 donde... cuatrocientos trece participaciones que constan a nombre del  
 ntsto... señor ERNESTO GONZALO JIMENEZ LUDEÑA en la compañía  
 UCTOR... V CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CASATEC CIA LTDA, por



1 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, en la  
2 forma como se menciona en la cláusula anterior, esto es al  
3 señor Ramiro Alejandro Jiménez Abad un total de ciento cincuenta  
4 mil doscientos ochenta y siete participaciones, y al señor  
5 Diego Mauricio Jiménez Abad un total de dos mil ciento  
6 veintiséis participaciones. La transferencia alcanza a todos  
7 los derechos y obligaciones que tiene como socio de la  
8 compañía antes mencionada. CUARTA.- PRECIO.- El precio por el  
9 cual las partes convienen en la transferencia de las  
10 participaciones es de ciento siete mil cuatrocientos trece  
11 dólares de los Estados Unidos de América, valor que los  
12 cedentes manifiestan haber recibidos a su completa  
13 satisfacción en efectivo y moneda de curso legal por parte de  
14 los cesionarios en la forma y proporción que le corresponde a  
15 cada cual. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes manifiestan que  
16 aceptan en todas sus partes el presente contrato y autorizan  
17 a los cesionarios para que puedan inscribir la presente  
18 escritura de conformidad a la ley.- Se agrega como documento  
19 habilitante, copia del acta de junta general donde se  
20 autoriza al cedente a realizar el presente contrato y las  
21 copias de cédulas respectivas. Hasta aquí la minuta, usted  
22 señor Notario se dignará hacer constar las demás cláusulas de  
23 estilo que crea convenientes para la plena validez de este  
24 instrumento público. Atentamente, Julio César Ruiz Zingre,  
25 ABOGADO MAT.- Dos mil setenta y cuatro C.A.L" Hasta aquí la  
26 minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que  
27 se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el  
28 valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y

cada un  
abogado  
Abogados  
para la  
precepto  
que le  
ratifica  
incorpora  
doy fe.-

Ernesto Q

Ramiro Ale



0075014

0075007

**ACTA DE SESION DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
"COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CASATEC CIA. LTDA."**

En la ciudad de Loja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once, a las 15h00, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en ésta ciudad de Loja, bajo la presidencia del Señor Ernesto Jiménez Ludeña y con la asistencia de todos los socios señores: Ramiro Alejandro Jiménez Abad y Diego Mauricio Jiménez Abad. Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta de Socios con el carácter de universal y con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: uno: Autorizar al socio Ernesto Gonzalo Jiménez Ludeña, para que transfiera sus participaciones a los socios Ramiro Alejandro Jiménez Abad y Diego Mauricio Jiménez Abad, en relación al aumento de capital realizado mediante escritura pública de fecha 12 de Septiembre del año 2011 ante el Notario Quinto del Cantón Loja y aprobado con fecha 11 de Octubre del 2011 en la Intendencia de Compañías mediante resolución No. SC.DIC.L.11.287 e inscrito en el Registro Mercantil con fecha 24 de Octubre del 2011 con el No. 6416, determinando un total de 213.500 dólares de los estados Unidos de América equivalente al 100%. Aprobado el Orden del Día, el Presidente declara instalada la Junta General de Socios y proceden a tratar el punto Uno, luego de realizada la deliberación respectiva, por unanimidad, los socios resuelven: UNO.- Autorizar al socio Ernesto Gonzalo Jiménez Ludeña, que tiene la propiedad de 213.096 participaciones de un dólar los Estados Unidos de América, para que transfiera ciento siete mil cuatrocientos trece participaciones (107.413) a los socios señores Ramiro Alejandro Jiménez Abad y Diego Mauricio Jiménez Abad de la siguiente manera: Al señor Ramiro Alejandro Jiménez Abad un total 105.287 participaciones; y al señor Diego Mauricio Jiménez Abad un total de 2.126 participaciones. El cedente queda autorizado, para que, conjuntamente con su cónyuge, puedan realizar los trámites legales correspondientes para que se legalicen las transferencias de participaciones mencionadas.- Con la transferencia de participaciones, cada socio queda con las siguientes participaciones: el socio Ernesto Jiménez

0075014

0075008

Ludeña tiene un total de ciento cinco mil seis cientos ochenta y tres (105.683) participaciones por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el socio Ramiro Alejandro Jiménez Abad, tiene un total de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (105.683) participaciones; y, el socio Diego Mauricio Jiménez Abad, tiene un total de dos mil ciento treinta y cuatro (2.134) participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Una vez resuelto al punto a tratar, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. A las 17h00 se reinstala la sesión y se da lectura del acta, misma que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta todos los socios presentes.

Sr. Ernesto Gonzalo Jiménez Ludeña.  
SOCIO Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

Sr. Diego Mauricio Jiménez Abad.  
SOCIO

Sra. Flora Luz de María Abad Zúfiga  
CONYUGE

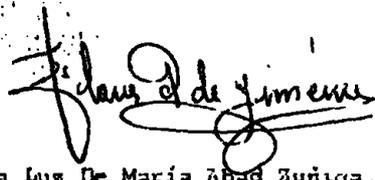
Sr. Ramiro Alejandro Jiménez Abad  
SOCIO Y GERENTE DE LA COMPAÑIA



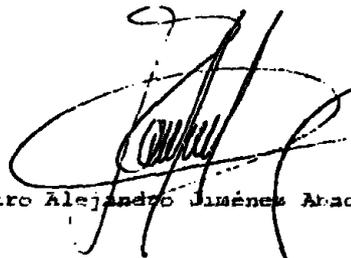
cada una de sus partes, minuta que está firmada por el  
 abogado Julio César Ruiz Zhingre, afiliada al Colegio de  
 Abogados de Loja, bajo el número dos mil setenta y cuatro,  
 para la celebración de la presente escritura se observan los  
 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída  
 que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se  
 ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando  
 incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto  
 doy fe.-



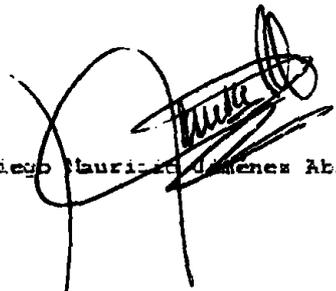
Ernesto Gonzalo Jiménez Ludeña.-



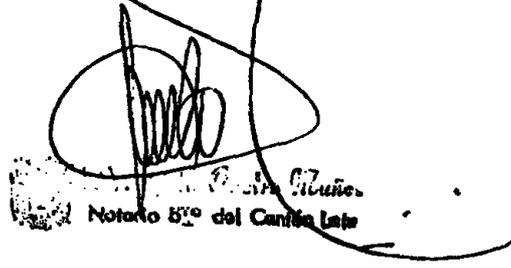
Flora Luz De María Abad Zuñiga.-



Ramiro Alejandro Jiménez Abad.-



Diego Mauricio Jiménez Abad

Notario 8º del Cantón Loja



fe. Que con fecha de hoy margino la Transferencia de Participaciones que antecede en la escritura matriz de constitución de la Compañía Constructora "CASATEC CIA. LTDA" celebrado con fecha quince de Enero del año dos mil once. Particular que dio constancia para los fines legales consiguientes. Lo  
ja 13 de Enero del 2012.-

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz  
NOTARIO QUINTO  
DEL CANTÓN LOJA



**REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA**

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CASATEC CIA.LTDA., celebrada por una parte Ernesto Gonzalo Jiménez Ludeña y Flora Luz de María Abad Zúñiga y por otra Ramiro Alejandro Jiménez abad y Diego Mauricio Jiménez Abad ante el Notario Quinto del Cantón Loja, de fecha 28 de diciembre del 2011, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CASATEC CIA. LTDA.

Loja, 6 de Marzo del 2012

**Registro Mercantil Loja**

00027600

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz

